
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.207

Sábado 17 de Noviembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1495957

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 846 EXENTA, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2018 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2019

(Resolución)

Núm. 5.478 exenta.- Santiago, 6 de noviembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s 1 y 4, de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 846, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la Postulación del Año 2018 y Admisión del Año 2019; en las resoluciones exentas N°s 3.344 y 4.841, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Educación, que modifican la resolución anteriormente citada; en el Ord. N° 04/1974 de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, el decreto N° 152, de 2016, que Aprueba Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, dispone en su artículo 4° que una resolución expedida por el Ministerio de Educación determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso de admisión.

2°. Que, la resolución exenta N° 846, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2018 y admisión del año 2019, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado, sólo para los primeros cursos de los menores niveles de enseñanza que tengan reconocidos oficialmente la Región de Arica y Parinacota; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región de Valparaíso; Región del Maule; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Región Metropolitana de Santiago. Respecto a la Región de Tarapacá, Región de Coquimbo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región de Los Lagos y Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se aprobó el calendario para todos los cursos de los niveles de enseñanza reconocidos oficialmente.

3°. Que, por resoluciones exentas N°s. 3.344 y 4.841, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se modificó la resolución exenta N° 846, incorporando actividades y fechas al

CVE 1495957

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

proceso, extendiendo el período de postulación, conforme a los requerimientos de la División de Planificación y Presupuesto, y modificando la denominación de las regiones, incluyendo además a la Región de Ñuble.

4°. Que, por Ord. N° 04/1974, de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó modificar el calendario de admisión, en el sentido de postergar algunas fechas y períodos, con el objetivo de optimizar la gestión de datos, en consideración al volumen de éstos, lo que permitirá implementar de manera más eficaz y eficiente el Sistema de Admisión.

5°. Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento a los objetivos que el nuevo Sistema de Admisión exige, procede modificar la resolución señalada.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifíquese la tabla del artículo primero de la resolución exenta N° 846, de 2018, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

a) En la columna de "Actividades":

i. Reemplázase el cuadro undécimo por el siguiente:

Reporte de los sostenedores de los resultados de los procedimientos especiales de las escuelas especiales diferenciales y para estudiantes con necesidades educativas especiales que requieren de apoyos de carácter permanente asociados a una discapacidad, y para los estudiantes de establecimientos que desarrollen aptitudes que requieran de especialización temprana o sean de especial o alta exigencia académica, o los contemplados en el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845.

ii. Reemplázase el cuadro duodécimo por el siguiente:

Ordenamiento aleatorio de los postulantes realizado por los establecimientos educacionales y reporte de sus resultados.

b) En la columna de "Fechas/Periodos":

i. Reemplázase el cuadro duodécimo, por el siguiente:

Del miércoles 7 al viernes 9 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

ii. Reemplázase el cuadro décimo tercero, por el siguiente:

Del lunes 12 al viernes 16 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

iii. Reemplázanse los cuadros décimo octavo a vigésimo segundo, por los siguientes:

Del lunes 10 al martes 18 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Miércoles 19 de diciembre de 2018.

Del miércoles 19 al viernes 28 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Del miércoles 19 de diciembre de 2018 al miércoles 2 de enero de 2019.

Del miércoles 19 de diciembre de 2018 al jueves 31 de enero de 2019.

Artículo segundo: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 846, de 2018, de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Archívese copia de la presente resolución exenta, junto con la resolución exenta N° 846, modificada por la resoluciones exentas N°s 3.344 y 4.481, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.